



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-46351394-APN-JST#MTR - DESIGNACIÓN DE MIEMBROS - COMISIÓN EVALUADORA.DE OFERTAS.-

VISTO el Expediente N° EX-2020-46351394-APN-JST#MTR, la Ley N° 27.514 y su Decreto Reglamentario N° 532/2020 de fecha 9 de junio de 2020, el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, su Decreto Reglamentario N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016; las Disposiciones Nros. 62, 63 y 65 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, sus modificatorias y complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, se inició el trámite para la creación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE, de conformidad a los lineamientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública.

Que mediante la Ley N° 27.514 se creó la JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE como organismo descentralizado actuante en el ámbito jurisdiccional del MINISTERIO DE TRANSPORTE, con autarquía económico-financiera, personalidad jurídica propia y capacidad para actuar en el ámbito del derecho público y privado.

Que el artículo 2° del Decreto Delegado N° 1.023/2001 prevé la obligatoriedad para la aplicación del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional a las jurisdicciones y entidades comprendidas en el inciso a) del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.

Que el artículo 3° del citado Decreto Delegado N° 1.023/2001 menciona entre los principios generales que deberán regir los procesos de contrataciones la “Responsabilidad de los agentes y funcionarios que autoricen, aprueben o gestionen las contrataciones”, y la “Igualdad de tratamiento para interesados y para oferentes”.

Que, asimismo, el artículo 15 del mencionado Decreto estipula que, las adjudicaciones de los procedimientos de selección deben realizarse a favor de la oferta más conveniente para el Organismo contratante, teniendo en cuenta

critérios de precio, calidad, idoneidad del oferente y las demás condiciones de la oferta.

Que, el artículo 62 del Reglamento de Contrataciones de la Administración Pública, aprobado por el Anexo I del Decreto N° 1.030/2016 estipula que los integrantes de la Comisión Evaluadora, Titulares y Suplentes deben ser designados mediante un acto administrativo emanado de la máxima autoridad de la jurisdicción.

Que, asimismo, el citado Decreto Reglamentario prescribe que las Comisiones Evaluadoras deben integrarse por TRES (3) miembros Titulares y TRES (3) miembros Suplentes, respectivamente, los que tendrán como función principal emitir el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Que, en virtud de ello, a través de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE se propone a esta instancia designar a los agentes identificados bajo el informe (IF-2020-50319417-APN-DA#JST) como miembros integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas actuantes en las contrataciones de bienes y servicios que se propicien en la órbita de esta jurisdicción de forma estable.

Que la etapa de evaluación de las ofertas es considerada confidencial y restringida en todo procedimiento de selección y, la labor sustancial de sus miembros es proporcionar a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual se concluirá el procedimiento.

Que, en ese contexto, a los efectos de lograr un adecuado funcionamiento de las tareas que desarrollará el Órgano Asesor resulta necesario que, a través de la presente medida se apruebe el “Reglamento de la Comisión Evaluadora” a fin de delinear las competencias de sus miembros.

Que, por otra parte, resulta pertinente determinar que, cuando la JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE propicie contrataciones de magnitudes complejas que demanden una *expertise* técnica especializada se proceda a conformar Comisiones Ad-hoc para llevar a cabo las tareas de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a designar a los miembros Titulares y Suplentes, que conformarán la Comisión Evaluadora de Ofertas de la JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE, aprobar el Reglamento para el funcionamiento del Órgano Asesor y determinar la eventual designación de Comisiones Ad-hoc bajo los lineamientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Delegado N° 1.023/2001.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE tomó la intervención de competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 27.514, su Decreto Reglamentario N° 532 de fecha 9 de junio de 2020 y el artículo 62 del Decreto N° 1.030/2016 Reglamentario del Decreto Delegado N° 1.023/2001, y sus normas modificatorias y complementarias.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA
JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designanse a los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Evaluadora de Ofertas en la órbita de la JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE, a las personas mencionadas en el informe (IF-2020-50319417-APN-DA#JST), que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente medida; quienes actuarán en todos los procedimientos de selección de Bienes y Servicios que se gestionen bajo los lineamientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública aprobado por el Decreto N° 1.023/2001 y el Reglamento de Contrataciones de la Administración Pública N° 1.030/2016.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Reglamento para el funcionamiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas en la órbita de la JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE, identificado bajo el (IF-2020-50319336-APN-DA#JST), que como ANEXO II, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Determinése que cuando se propicien contrataciones de bienes y servicios de alta complejidad que requieran de una *expertise* técnica especializada la JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE, se procederá a designar a los miembros de una Comisión Ad-hoc para la Evaluación de las Ofertas, prescindiendo de la labor de los designados en el ARTÍCULO 1 de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- Dispóngase que, a través de la Mesa de Entradas, se notifique el presente acto a los miembros designados en el ANEXO I a la presente. Concluído ello, remítanse las actuaciones a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES del Organismo para su guarda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese y comuníquese.